

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-17000-02-1146

1146-DS-GF

Resultados

Fórmula de Distribución

1. El Gobierno del Estado de Morelos no presentó la documentación que acredite el cumplimiento del procedimiento para convenir con la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, correspondientes a sus municipios.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP-271/FISMDF/AUD/1146-DS-GF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Gobierno del Estado de Morelos aplicó la fórmula para la distribución de los recursos del FISMDF 2016 a los 33 municipios del estado, considerando las variables publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) respecto del número de personas en pobreza extrema para cada municipio en el ejercicio 2010, y la distribución del fondo en el año base 2013 más el incremento de este año, al de 2016.

3. El Gobierno del Estado Morelos publicó, en su Periódico Oficial, la distribución por municipio de los recursos del fondo, las variables, la fórmula y la metodología, así como el calendario para la ministración de los recursos del FISMDF 2016.

Transferencia de Recursos

4. El Gobierno del Estado de Morelos abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo por 511,974.6 miles de pesos, y sus rendimientos generados por 288.7 miles de pesos.

5. El Gobierno del Estado de Morelos transfirió a sus 33 municipios 468,395.2 miles de pesos; sin embargo, de los municipios de Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Miaatlán, Tetecala, Tlalnepantla, Temoac, Yautepec y Zacualpan, todos del Estado de Morelos, no se presentó la documentación que compruebe que se haya transferido el recurso de manera ágil y directa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FISMDF 2016 A LOS MUNICIPIOS
(Miles de pesos)

Municipio	Importe autorizado	Importe ministrado a los municipios
Amacuzac	10,619.9	7,980.5
Atlatlahucan	7,424.9	7,424.9
Axochiapan	27,749.8	20,847.8
Ayala	29,024.3	26,121.9
Coatlán del Río	5,555.6	5,000.1
Cuatla	32,913.8	24,727.2
Cuernavaca	33,227.2	33,227.2
Emiliano Zapata	12,569.6	12,569.6
Huitzilac	5,586.1	5,586.1
Jantetelco	8,508.9	6,392.7
Jiutepec	19,731.6	15,785.2
Jojutla	8,445.3	8,445.3
Jonacatepec	8,885.5	7,997.0
Mazatepec	2,187.4	2,187.4
Miacatlán	12,498.5	12,498.5
Ocuituco	16,832.1	16,832.1
Puente de Ixtla	45,350.8	45,350.8
Temixco	23,334.9	23,334.9
Tepalcingo	19,276.0	19,276.0
Tepoztlán	17,410.5	17,410.5
Tetecala	2,495.8	1,877.9
Tetela del Volcán	28,888.4	28,888.4
Tlalnepantla	6,204.2	6,204.2
Tlaltizapán	16,991.0	12,765.0
Tlaquiltenango	12,325.8	12,325.8
Tlayacapan	6,951.2	6,951.2
Totolapan	9,131.6	6,862.3
Xochitepec	14,580.1	14,580.1
Yautepec	25,203.0	18,950.1
Yecapixtla	19,903.3	19,903.3
Zacatepec	5,847.6	5,847.6
Zacualpan	5,938.2	5,938.2

Temoac	10,381.7	8,305.4
Total	511,974.6	468,395.2

FUENTE: Periódico Oficial del Estado de Morelos, estados de cuenta bancarios, y documentación justificativa y comprobatoria.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP-272/FISMDF/AUD/1146-DS-GF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos del FISMDF 2016 por 511,974.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se transfirieron a los 33 municipios 468,395.2 miles de pesos y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) 43,579.4 miles de pesos para el pago de los créditos contraídos de 13 municipios, que representaron el 100.0% de los recursos ministrados. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 288.7 miles de pesos, de los cuales 288.4 miles de pesos no fueron transferidos a los municipios.

Los recursos se distribuyeron de la siguiente forma:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DISTRIBUCIÓN DEL FISMDF 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Recurso transferido a los 33 municipios del Gobierno del Estado de Morelos	468,395.2
Pago BANOBRAS crédito para 13 municipios	43,579.4
Total recursos FISMDF 2016	511,974.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de los recursos del FISMDF 2016

16-A-17000-02-1146-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 288,372.65 pesos (doscientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 65/100 M.N.), por no haber transferido los rendimientos financieros generados del Fondo a los municipios.

Registros Contable de las Operaciones

7. El Gobierno del Estado de Morelos contó con registros contables y presupuestarios, debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, con la documentación original que justificó la transferencia de los recursos del fondo.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 288.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 3 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) correspondientes al ejercicio fiscal 2016, por parte del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) no transfirió los rendimientos financieros por 288.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos distribuyó los recursos del FIS MDF 2016 a los 33 municipios; sin embargo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero y 35, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/1102AFG-A/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



Dependencia: Secretaría de la Contraloría.
 Oficio No.: SC/ 1102 AFG-A/2017.
 Asunto: APERTURA DE EXPEDIENTES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Cuernavaca, Morelos a 03 de octubre del 2017.

C.P. JUAN CARLOS MORALES ARENAS
AUDITOR, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR
DE AUDITORIA DE CONFORMIDAD CON EL
ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA ASF.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
 04 OCT 2017
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

S/A
Ortiz
Reavis

En atención a las auditorías número 1142-DS-GF, 1144-DS-GF, 1146 DS-GF y 1148-GB-GF de tipo financiera con Enfoque de Desempeño denominadas "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demás Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados" correspondientes a la cuenta pública 2016, por medio del presente le informo que se aperturan los siguientes expedientes:

Número de Resultado Final	Expediente
3 proced. 2.1	EXP/255/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
4 proced. 2.2	EXP/256/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
5 proced. 2.2	EXP/257/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
9 proced. 3.2	EXP/258/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
10 proced. 4.1	EXP/259/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
11 proced. 4.1	EXP/260/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
12 proced. 5.1	EXP/261/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
15 proced. 6.2	EXP/262/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
17 proced. 6.4	EXP/263/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
18 proced. 7.1	EXP/264/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
19 proced. 7.2	EXP/265/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
20 proced. 7.3	EXP/266/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
21 proced. 7.4	EXP/267/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
22 proced. 7.5	EXP/268/FAM/AUD/1142-DS-GF/2016
1 proced. 2.1	EXP/269/FORTAMUNDF/AUD/1144-DS-GF/2016
4 proced. 3.2	EXP/270/FORTAMUNDF/AUD/1144-DS-GF/2016
1 proced. 2.1	EXP/271/FISMDF/AUD/1146-DS-GF/2016
5 proced. 3.2	EXP/272/FISMDF/AUD/1146-DS-GF/2016
3 proced. 2.2	EXP/273/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016
4 proced. 3.2	EXP/274/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016
6 proced. 4.2	EXP/275/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016
7 proced. 4.3	EXP/276/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016
8 proced. 5.1	EXP/277/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016
9 proced. 5.2	EXP/278/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016

1



www.morelos.gob.mx

COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA



Dependencia: Secretaría de la Contraloría.
 Oficio No.: SC/ 1102 AFG-A/2017.
 Asunto: APERTURA DE EXPEDIENTES

Número de Resultado Final	Expediente
11 proced. 7.2	EXP/279/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016
13 proced. 8.2	EXP/280/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016
14 proced. 8.3	EXP/281/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016
19 proced. 10.2	EXP/282/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016
24 proced. 12.2	EXP/283/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016
27 proced. 13.2	EXP/284/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016
28 proced. 14.1	EXP/285/FASP/AUD/1148-GB-GF/2016

Lo anterior, a efecto de que se realicen las investigaciones y pesquisas correspondientes para poder determinar si procede o no iniciar un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Sirva de fundamento lo dispuesto por los artículos 2 fracción IV, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 5 fracción III, 9 fracciones VI, VII, 11 fracciones II, IV, V, VIII, IX y X y 13 fracciones II, V, XII, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría

ATENTAMENTE

2


 LIC. ADRIANA FLORES GARZA
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

C.c.p:
 Lic. Salim Arturo Orta Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado - Para su conocimiento
 Lic. Juan Carlos Hernández Durán - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" - Para su conocimiento
 L.A. Jaime Velázquez Garduño - Director General de Coordinación de Programas Federales - Mismo fin.
 Archivo/Minutario
 AFG/jtem/rvr



www.morelos.gob.mx

COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA